



Asamblea General

Distr. general
25 de septiembre de 2000
Español
Original: español/inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 114 b) del programa

Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Protección de los migrantes

Informe del Secretario General

Adición

1. De conformidad con la resolución 54/166 de la Asamblea General, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos transmitió el 29 de mayo de 2000 una nota verbal a los gobiernos en nombre del Secretario General, en que señalaba a su atención, en particular, los párrafos 1, 3, 4, 6 y 7 de la mencionada resolución. El Secretario General pidió a los gobiernos que le proporcionaran toda la información que desearan presentar en relación con la aplicación de la resolución.

2. El 21 de julio de 2000, el Gobierno de México remitió la siguiente respuesta a dicha nota:

a) Estructurada en tres capítulos, el primero de ellos se ocupa de las actividades que el Gobierno de México ha llevado a cabo para la protección eficaz de los derechos humanos de todos los migrantes. En este marco, destaca su ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, en marzo de 2000. A su vez, recuerda que desde 1995 el Instituto Nacional de Migración viene ejecutando el Programa Nacional de Protección a Migrantes, en virtud del cual operan nueve grupos de protección a migrantes, y se supervisa el respeto a sus derechos humanos. En cuanto a la protección de los menores migrantes, destaca la atención que se brinda a los menores repatriados, en el marco del Programa Nacional de Acción a Favor de la Infancia. En este contexto, los Gobiernos de México y Estados Unidos de América suscribieron el Convenio de Procedimientos para la Repatriación Segura y Ordenada de nacionales mexicanos, que entró en vigor en 1998;

b) En cuanto a la cooperación de los gobiernos con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes de la Comisión de Derechos Humanos, objeto del segundo capítulo de la respuesta, el Gobierno de México presentó una resolución, adoptada sin votación en el pasado período de sesiones de la Comisión,

para expresar el apoyo de la Comisión a la labor de la Relatora Especial. En esta línea, el Gobierno de México invitó a la Relatora Especial a visitar su país;

c) El tercer capítulo aborda la revisión de las políticas de inmigración y la promulgación de leyes contra el tráfico internacional de los migrantes cuando se pone en peligro la vida de éstos, especialmente mujeres y niños. A nivel internacional, el Gobierno de México se refiere a su activa participación en la redacción del Protocolo sobre Tráfico y Transporte Ilícito de Inmigrantes, negociado en el seno del Comité Especial encargado de elaborar una Convención contra la Delincuencia Organizada Internacional, así como a su apoyo a la elaboración de un instrumento destinado a promover la cooperación internacional para combatir el tráfico y transporte ilícito de inmigrantes. En el plano nacional, destaca las acciones que llevan a cabo los consulados para la persecución de los autores de dicho tráfico, y la protección a las víctimas, así como el endurecimiento de la legislación interna en esta materia.
